

AVISO DE CANCELACION DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA

NOM-055-FITO-1995

POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIOS PARA EMITIR EL DICTAMEN DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

LUIS ALBERTO AGUIRRE URIBE, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria y Director General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 6o., 7o. fracción XIV y 20 fracción IV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o. fracción IV, 5o. fracciones I y VII del Reglamento Interno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ordenó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-055-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para emitir el dictamen de diagnóstico fitosanitario, mismo que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de diciembre de 1995, a efecto de que los interesados presentaran sus comentarios dentro del plazo de 90 días, de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que de acuerdo con la política del gobierno federal, en el sentido de simplificar y desregular los trámites, como lo son la elaboración de diagnósticos fitosanitarios a productos y subproductos vegetales de importación y aquéllos cuya movilización nacional es regulada, así como la emisión del dictamen fitosanitario, el cual es el resultado de los análisis practicados a los productos antes señalados y es emitido por los laboratorios de pruebas aprobados por la Secretaría.

Que los procedimientos generales para la emisión de los dictámenes se contemplan en la Norma Oficial Mexicana NOM-036-FITO-1995, Por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de septiembre de 1996.

Que los criterios específicos para la emisión de los dictámenes varían de acuerdo al tipo de producto, al propósito de diagnóstico y a las metodologías empleadas, y los mismos se señalan en lineamientos oficiales que se emiten por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal y se dan a conocer para su aplicación a los laboratorios de pruebas.

Que conforme a lo anterior, en la tercera reunión ordinaria de 1997 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, celebrada el 7 de octubre del mismo año, por unanimidad de los asistentes se acordó cancelar el referido proyecto de norma.

Que en virtud de todos los fundamentos y motivos que se han señalado, a propuesta de los sectores involucrados, y contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, por mi conducto se expide el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- Se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-055-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para emitir el dictamen de diagnóstico fitosanitario, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de diciembre de 1995.

SEGUNDO.- El presente Aviso deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** para hacerlo del conocimiento de los particulares interesados y los sectores involucrados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria y Director General de Sanidad Vegetal, **Luis Alberto Aguirre Uribe.-** Rúbrica.